

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/4683 *Notificación de resolución a JARA DIVISIÓN S.L., procedimiento 463/2019 ejecución de títulos judiciales 92/2020.*

Edicto

Procedimiento: 463/19
Ejecución de títulos judiciales 92/2020 Negociado: MT
N.I.G.: 2305044420190001815
De: D/Dª. ESTEFANÍA GONZÁLEZ MEDINA
Abogado: ANA OYA AMATE
Contra: D/Dª. JARA DIVISIÓN S.L.

Doña Lorena González Gallego, Secretaria Judicial Del Juzgado De Lo Social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. ESTEFANÍA GONZALEZ MEDINA contra JARA DIVISIÓN S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

AUTO PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltna. DIJO: Procédase a despachar ejecución a instancias de Dª: ESTEFANÍA GONZÁLEZ MEDINA, frente a JARA DIVISIÓN S.L., CIF B23699200, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.803,55 euros, en concepto de principal (incluido el 10% de interés por mora), más la de 760,71 euros calculada para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltno/a. Sr./Sra. D./Dña. MARIA DOLORES MARTIN CABRERA, MAGISTRADA/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JAÉN. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA/JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en DIEZ DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que

de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

2-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C), especificando el C.I.F. del deudor.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado JARA DIVISIÓN S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 17 de noviembre de 2020.- La Secretaria Judicial , LORENA GONZÁLEZ GALLEG0.